



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES DE APOYO Y COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4100-0148]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 8L/4100-0148, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios sobre el cumplimiento de sus obligaciones legales de apoyo y colaboración con los ayuntamientos .

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de febrero de 2014

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4100-0148]

##### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Rafael de la Sierra González, portavoz y diputado del grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículos 160 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Cantabria, presenta la siguiente interpelación para su tramitación ante el Pleno:

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha supuesto un duro revés para los ayuntamientos, especialmente para los menores de veinte mil habitantes que suponen más del noventa y cinco por ciento de los municipios de Cantabria. Sus consecuencias las iremos viendo en los próximos años, si no prosperan los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la misma, porque va a ser difícil, si no imposible, que la inmensa mayoría de las Corporaciones Locales cumplan sus funciones y atiendan los servicios que tienen encomendados, con la calidad con que se prestan actualmente, si se aplican las limitaciones y condicionantes impuestos por la nueva ley y con la escasa garantía de su financiación.

Otras novedades legislativas, como la modificación del régimen de funcionamiento del Registro Civil entre otras muchas, están asimismo limitando, cuando no eliminando, servicios que los ayuntamientos prestaban a los ciudadanos y que, sobre todo en municipios pequeños o alejados de los grandes centros urbanos, suponían una verdadera mejora de sus condiciones de vida.

Pero si la situación de los ayuntamientos en España es muy preocupante, en Cantabria es auténticamente desesperada, porque este Gobierno regional añade a las medidas tomadas por el Estado una política autonómica de abandono de los ayuntamientos y de incumplimiento absoluto de las obligaciones que legalmente tiene establecidas.

En este sentido hay que recordar que, a pesar del cambio de normativa y de la modificación de algunos artículos de la antigua ley de Bases de Régimen Local, sigue vigente la obligación del Gobierno de Cantabria, en tanto que Diputación Provincial, de atender a los ayuntamientos y colaborar con ellos en la prestación de los servicios, además de realizar labores de asistencia, asesoramiento y apoyo; sin embargo el Gobierno regional ignora estas obligaciones legales y actúa en sentido contrario, eliminando por ejemplo el Plan de Cooperación Local, olvidando el obligatorio Plan de Obras y Servicios, o suprimiendo ayudas y transferencias absolutamente necesarias para que los ayuntamientos realicen su función. Y cuando lo hace, como en el caso del Plan de Inversiones de Ayuntamientos, crea tantas dificultades en su desarrollo que lo hace prácticamente inviable. Sin olvidar que el Gobierno Regional percibe fondos del Estado y de Europa



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 15520

17 de febrero de 2014

Núm. 405

---

precisamente destinados a la colaboración y apoyo a los ayuntamientos, fondos de los que dispone para otros fines de manera inadecuada.

La actuación positiva del Gobierno sería ahora aun más necesaria con la nueva ley, porque impone la obligación de actuar y colaborar en la prestación de los servicios y en temas tan sensibles como los servicios sociales, la Sanidad y la Educación.

Por todo lo expuesto se interpela al Gobierno acerca de:

¿Cuáles son los criterios del Gobierno de Cantabria sobre el cumplimiento de sus obligaciones legales de apoyo y colaboración con los ayuntamientos, especialmente tras la aprobación de la reciente modificación de la normativa sobre Régimen Local, por medio de la Ley 27/3013?,

Santander, doce de febrero de 2014

Fdo.: Rafael de la Sierra González. Portavoz y Diputado del G.P Regionalista."